



DECRETO Nº 1288/24

San Martín de los Andes, 16 JUL 2024

VISTO:

El Expediente Nº 05000-247/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la situación socio económica de la Sra Berón Ana María, la cual tiene una pensión mínima y un certificado de discapacidad,

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en reiteradas ocasiones y obrante en el expediente respecto a que por un error, tal como lo expone la Sra Berón, el lote de su propiedad fue subdividido en 2 lotes, Nomenclaturas 15-21-48-7604-0002 y 15-21-48-7604-0003.

Que, atento a que la Sra no tiene posibilidad económica para volver a unir los mencionados lotes, esta situación trae aparejado el cobro de dos TCI, lo cual es imposible que la contribuyente pueda abonar con los ingresos que percibe por su pensión.

Que, su casa está construída en el lote de Nomenclatura 15-21-48-7604-0002.

Que, se debe dar una solución definitiva para evitar que recurrentemente pida condonación de la deuda generada que se le imposibilita abonar.

Que, según Resolución Nº 144/2024 del Concejo Deliberante se establece el receso de ese cuerpo a partir del día 8 de julio del 2024 y hasta el día 14 de julio del 2024, por tal motivo el departamento ejecutivo dicta el presente, atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal.

Que, en el marco de las previsiones del Artículo Nº 45 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante concede excepciones tributarias y condona deudas, recargos, multas y sanciones a personas físicas, carentes de recursos, o jurídicas y organizaciones civiles sin fines de lucro, con los dos tercios (2/3) de sus miembros.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO Nº 1: CONDÓNASE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la deuda de capital e intereses en concepto de Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble (TCI) a la fecha a nombre de la Sra Ana Mara Berón, DNI 10.176.213, correspondiente a las nomenclaturas catastrales 15-21-48-7604-0002 y 15-21-48-7604-0003.

ARTICULO Nº2: EXÍMASE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE del pago de la Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble (TCI) al lote con nomenclatura catastral 15-21-48-7604-0003.

ARTICULO Nº 3: COMUNÍQUESE a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de cobranzas para la notificación a la Sra Berón Ana María.



ARTICULO Nº 4: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTICULO Nº 5: Con el refrendo del Sr Secretario de Economía y Hacienda, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

MB


Sr Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Carlos Salomón
Presidente
San Martín de los Andes